

51

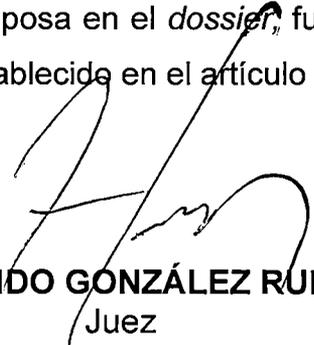
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 4003 **051 2019 00831 00**

Previo a tener notificado por correo electrónico a la persona jurídica demanda, se requiere al extremo demandante para que acredite la fecha en la cual se envió la notificación de que trata el artículo 291- 292 del Código General del Proceso y el acuse de recibido por parte de la empresa demandada dentro de los (5) días siguientes a la notificación del presente auto, lo anterior con miras a establecer si la contestación propuesta por RAMIREZ CAR E.U la cual reposa en el *dossier*, fue presentada de manera oportuna según el termino establecida en el artículo 369 *ibidem*.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>060</u>, hoy</p> <hr/> <p>JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario</p>
--

dv

T. Nov 20